



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 13 de enero de 2025
CITE: ALP-DN-OPSS- N°01/2024-2025

Señor:
Omar Al Yabhat Yujra Santos
PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.



Ref. SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración

En virtud al artículo 117 párrafo tres del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien solicitar la reposición del siguiente proyecto de Ley, que detallo a continuación:

N°	RESUMEN DEL PROYECTO
CS- 091/2020-2021	DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, ARTÍSTICO Y ETNOGRÁFICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA SIKURIADA MÚSICA Y DANZA CON SU CAPITAL HUANUNI, PROV. PANTALEÓN DALENCE DEL DEPARTAMENTO DE URURO

A fin de dar continuidad con el Procedimiento Legislativo establecido en el art. 163 de la Constitución Política del Estado y el Art. 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular reciba usted las consideraciones de respeto.

Atentamente;

Lic. Omar P. Sánchez Soto
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

C.c. arch.





Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 21 de octubre de 2021
P. N° 772/2020-2021

L-1399

CÁMARA DE DIPUTADO		SECC. VENTANILLA ÚNICA	
RECIBIDO			
22 OCT 2021			
HORA	13:20	FIRMA	
N° REGISTRO	386	E	

Señor
Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.

CÁMARA DE DIPUTADO		SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO			
5841			
25 OCT 2021			
HORA	7:20	FIRMA	
N° REGISTRO		/	

Señor Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión y de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley C.S. N° 091/2020-2021, del PROYECTO DE LEY "DECLARASE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA SIKURIADA CON SU MÚSICA Y DANZA".

Con este motivo, hago propicia la ocasión para saludar a Usted atentamente.


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY C.S. Nº 091/2020-2021

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

PROYECTO DE LEY “DECLÁRASE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA SIKURIADA CON SU MÚSICA Y DANZA”

Artículo 1. (OBJETO).- Declárese Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia a la Sikuriada con su música y danza.

Artículo 2. (FINES). - Son fines de la presente Ley.

- a) Promocionar la música y danza de la Sikuriada.
- b) Registrar la producción musical y danza de la Sikuriada.
- c) Proteger y preservar el Patrimonio Cultural Inmaterial, etnográfico y artístico de la Sikuriada.
- d) Investigar y recabar información respecto a la música y danza de la Sikuriada a través de medios audio-visuales y la impresión de materiales bibliográficos.

Artículo 3. (POLÍTICAS PÚBLICAS).- El Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, las Secretarías de Cultura y Turismo o sus equivalentes de los Gobiernos Departamentales y Gobiernos Municipales, en el ámbito de sus competencias, a través de sus dependencias administrativo - técnicas coordinarán la elaboración de políticas públicas dirigidas a la promoción, difusión, registro, investigación, protección, preservación y la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, etnográfico y artístico de la música y danza de la Sikuriada.

Artículo 4. (RECURSOS).- El Gobierno Central como los Gobiernos Autónomos Territoriales, en el ámbito de sus competencias, asignarán los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto y fines de la presente Ley.

Remítase a la Cámara de Diputados, para fines constitucionales de Revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA

Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES